

## RESOLUCIÓN

**Expediente:** Convocatoria para el año 2023 de subvenciones a las entidades locales para la realización de planes, programas o actuaciones de prevención de adicciones. y promoción y educación para la salud en la comunidad. Propuesta de convocatoria.

**Asunto:** Convocatoria de subvención y autorización de crédito para el ejercicio 2023.

**Referencia:** SPS/SA

**VISTA** la Orden SAL/25/2022 de 19 de mayo de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de planes, programas o actuaciones de prevención de adicciones y promoción y educación para la salud en la comunidad., y en base a los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Memoria Justificativa suscrita por el Director General de Salud Pública, Consumo y Cuidados de fecha 10 de marzo de 2023.
2. Propuesta de Resolución suscrita por el Director General de Salud Pública, Consumo y Cuidados de fecha 10 de marzo de 2023, en la que se propone convocar la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la realización de planes, programas o actuaciones de prevención de adicciones y promoción y educación para la salud en la comunidad durante el ejercicio 2023.
3. Informe de fiscalización de la Intervención Delegada de fecha 21 de marzo de 2023.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. En fecha 24 de mayo de 2022, se publicó Orden SAL/25/2022 de 19 de mayo de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de planes, programas o actuaciones de prevención de adicciones y promoción y educación para la salud en la comunidad.
2. La Consejera de Salud del Gobierno de La Rioja es competente para establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Consejería así como convocar y conceder subvenciones en el ámbito de su Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1.1, letra g del Decreto 52/2021, de 22 de septiembre, modificado por el decreto 73/2021, de 17 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 189, de 23 de septiembre de 2021).

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE                                           |            |                                                                | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 1 / 4          |
|------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Expediente                                                                   | Tipo       | Procedimiento                                                  |                                                                                              | Nº Documento        |
| 00860-2023/036113                                                            | Resolución | Solicitudes y remisiones generales                             |                                                                                              | 2023/0256257        |
| Cargo                                                                        |            | Firmante / Observaciones                                       |                                                                                              | Fecha/hora          |
| 1 Consejera                                                                  |            | María Somalo San Juan                                          |                                                                                              | 21/03/2023 12:46:09 |
| 2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: EQAM8BLTIIP9CHR |            | Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion |                                                                                              | 21/03/2023 12:46:24 |

3. En fecha 30 de diciembre de 2022 se publicó la Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023.

En consecuencia, la Consejera de Salud **RESUELVE**:

1. Convocar la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de planes, programas o actuaciones de prevención de adicciones y promoción y educación para la salud en la comunidad, durante el ejercicio 2023.
2. Autorizar crédito por **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €)**, para el cumplimiento de las obligaciones de esta Consejería en relación a las subvenciones a las entidades locales para la realización de planes, programas o actuaciones de prevención de adicciones y promoción y educación para la salud en la comunidad, con cargo a la aplicación presupuestaria **2023/06.03.3131.461.00**
3. Emitir el correspondiente documento contable "A".
4. Tramitar estas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
5. Podrán acogerse a esta convocatoria las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja que hayan realizado o vayan a realizar, en sus respectivos territorios y durante el año 2023, planes, programas o actuaciones a los que se refiere la citada Orden SAL/25/2022, de 19 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras.
6. Plazo de presentación de solicitudes. Será de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.
7. La solicitud, que figura en el Anexo I de la Orden SAL/25/2022, de 19 de mayo (B.O.R. nº 98, de 24/05/2022), podrá obtenerse accediendo a la página web del Gobierno de La Rioja [www.larioja.org](http://www.larioja.org) desde el enlace de la oficina electrónica, apartado Salud.
8. La solicitud y la documentación preceptiva deberá dirigirse a la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados. Téngase en cuenta que el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, las personas jurídicas. Dada la naturaleza jurídica de los beneficiarios, las solicitudes se deben presentar electrónicamente en la oficina electrónica de la página web del Gobierno de la Rioja [www.larioja.org](http://www.larioja.org).

El sistema de notificaciones electrónicas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de sus Organismos Públicos será accesible a través del portal de notificaciones del Gobierno de La Rioja disponible en la dirección [www.larioja.org/notificaciones](http://www.larioja.org/notificaciones). La asignación de una dirección electrónica habilitada podrá realizarse:

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE                                           |            |                                                                                                                  | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 2 / 4 |
|------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Expediente                                                                   | Tipo       | Procedimiento                                                                                                    | Nº Documento                                                                                 |            |
| 00860-2023/036113                                                            | Resolución | Solicitudes y remisiones generales                                                                               | 2023/0256257                                                                                 |            |
| Cargo                                                                        |            | Firmante / Observaciones                                                                                         | Fecha/hora                                                                                   |            |
| 1 Consejera                                                                  |            | María Somalo San Juan                                                                                            | 21/03/2023 12:46:09                                                                          |            |
| 2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: EQAM8BLTIIP9CHR |            | Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a> | 21/03/2023 12:46:24                                                                          |            |

- a) Directamente por el propio interesado, dándose de alta en el sistema de notificaciones electrónicas del portal: [www.larioja.org](http://www.larioja.org) desde la dirección [www.larioja.org/notificaciones](http://www.larioja.org/notificaciones).
- b) Por la unidad que corresponda del órgano competente para tramitar el procedimiento, ya sea previa solicitud del interesado o de oficio cuando la notificación electrónica es obligatoria. (*Orden 2/2015, de 17 de febrero, por la que se regula el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de sus Organismos Públicos mediante dirección electrónica habilitada, B.O.R. nº 23, de 18 de febrero de 2015*).
9. Que, las bases reguladoras, el objeto de la subvención, la documentación a acompañar, requisitos, órganos competentes para la instrucción y resolución, obligaciones, criterios de concesión, pago, justificación, recursos que cabe interponer, etc. se regirán, igualmente, por lo dispuesto en la Orden SAL/25/2022, de 19 de mayo, ya citada.
10. Que, según la disposición adicional única de las bases reguladoras, las entidades beneficiarias de estas subvenciones quedan exoneradas de la obligación de acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como en relación a los demás recursos de naturaleza pública cuya recaudación corresponda a la Comunidad Autónoma de La Rioja.
11. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11. de la Orden SAL/25/2022, de 19 de mayo, de bases reguladoras, transcurridos seis meses desde la publicación de la convocatoria sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.
12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Orden de bases reguladoras, será condición ineludible para la concesión de la correspondiente subvención el cumplimiento de una o varias de las siguientes líneas prioritarias de actuación que para el año 2023 serán:
- Programas y/o actuaciones de prevención de las adicciones y reducción de riesgos, en las diferentes etapas de la vida, en el ámbito comunitario, sobre: (hasta 20 puntos):
    - adicciones comportamentales (hasta 5 puntos)
    - el consumo de alcohol (hasta 8 puntos)
    - el consumo de tabaco y cannabis (hasta 5 puntos)
    - el consumo de psicofármacos y otras drogas (hasta 2 puntos)
  - Actuaciones de prevención selectiva e indicada en poblaciones vulnerables realizadas principalmente en el ámbito comunitario, educativo y familiar. (Hasta 10 puntos)
  - Programas y/o actuaciones de promoción y educación para la salud orientados hacia la adquisición de hábitos de vida saludable en temas relacionados con: (hasta 20 puntos)
    - ocio y tiempo libre (hasta 4 puntos)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 3 / 4

| Expediente                                                                                                                                                                                                  | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|---------------------|
| 00860-2023/036113                                                                                                                                                                                           | Resolución               | Solicitudes y remisiones generales | 2023/0256257        |
| Cargo                                                                                                                                                                                                       | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora          |
| 1 Consejera                                                                                                                                                                                                 | María Somalo San Juan    |                                    | 21/03/2023 12:46:09 |
| 2 <b>SELLADO ELECTRÓNICAMENTE</b> por Gobierno de La Rioja con CSV: <b>EQAM8BLTIIP9CHR</b> Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a> |                          |                                    | 21/03/2023 12:46:24 |

- alimentación (hasta 1 punto)
- actividad física (hasta 3 puntos)
- salud sexual (hasta 3 puntos)
- salud mental y bienestar emocional:
  - manejo del estrés y la ansiedad (hasta 4 puntos)
  - desarrollo de habilidades personales: autoestima, autocontrol, presión de grupo, etc. (Hasta 4 puntos)
- envejecimiento activo (hasta 1 punto)

-Programas de habilidades parentales, dirigidos a la adquisición de estrategias personales, emocionales y educativas que les posibilite el desarrollo de modelos de parentalidad positiva. (Hasta 10 puntos).

-Área de información y orientación sobre adicciones. (Hasta 10 puntos)

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, según se dispone en los artículos 10.1 a) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E 14.07.1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No cabe interponer ningún recurso en vía administrativa en los litigios entre Administraciones Públicas.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE                                           |            |                                                                                                                  | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 4 / 4          |
|------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Expediente                                                                   | Tipo       | Procedimiento                                                                                                    |                                                                                              | Nº Documento        |
| 00860-2023/036113                                                            | Resolución | Solicitudes y remisiones generales                                                                               |                                                                                              | 2023/0256257        |
| Cargo                                                                        |            | Firmante / Observaciones                                                                                         |                                                                                              | Fecha/hora          |
| 1 Consejera                                                                  |            | María Somalo San Juan                                                                                            |                                                                                              | 21/03/2023 12:46:09 |
| 2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: EQAM8BLTIIP9CHR |            | Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a> |                                                                                              | 21/03/2023 12:46:24 |